

**ACTA DE VERIFICACIÓN E INHABILIDADES
VERIFICACIÓN VINCULACIÓN ENTRE OFERENTES Y COMISIÓN TÉCNICA**

**PROCESO BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-006 CONSTRUCCIÓN PARA EL
MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL
ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR.**

ANTECEDENTE

La LOSNCP en sus artículos 62 y 63 establece:

“Art. 62.- Inhabilidades generales. - No podrán celebrar contratos previstos en esta Ley con las Entidades Contratantes:

- 1. Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas por el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas en la Ley;*
- 2. El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, el Director Ejecutivo y demás funcionarios del Servicio Nacional de Contratación Pública, los legisladores, los presidentes o representantes legales de las Entidades Contratantes previstas en esta Ley, los prefectos y alcaldes; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;*
- 3. Los servidores públicos, esto es, funcionarios y empleados, que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el procedimiento o que, por sus actividades o funciones, se podría presumir que cuentan con información privilegiada;*
- 4. Quienes consten suspendidos en el RUP;*
- 5. Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren; y, 6. Los deudores morosos del Estado o sus instituciones.*

Art. 63.- Inhabilidades especiales. - No podrán celebrar contratos con la Entidad Contratante:

- 1. Los consejeros provinciales, los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales, en su respectiva jurisdicción;*
- 2. (Reformado por la Disp. Reformatoria Tercera num. 16 de la Ley s/n, R.O. 496-2S, 9-II-2024).- Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura, que presenten algún tipo de vinculación respecto a los ejecutores de las obras; y, los que hubieren elaborado las especificaciones de los bienes a adquirirse; salvo que el contrato se refiera a fiscalización, supervisión, o actualización de los estudios, diseños o proyectos.*

Quedan exentas de esta inhabilidad especial, los proveedores que participen en las modalidades de contratación previstas en el artículo 56.1 y el penúltimo inciso del artículo 57.1 de esta Ley;

3. Los miembros de directorios u organismos similares o de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;

4. Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,

5. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse. 6. (Agregado por la Disp. Reformatoria 7ma de la Ley s/n, R.O. 392-2S, 17-II-2021).- Los oferentes que, con respecto a su participación durante el procedimiento precontractual, el SERCOP haya determinado la existencia de una vinculación de conformidad con lo previsto en las definiciones de esta Ley. Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, éste quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.”

REVISIÓN

La Comisión Técnica del proceso No. **PROCESO BID-L1231-CNELBOL-LPN-DI-OB-006 CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIO Y BAJO VOLTAJE EN EL ÁREA DE SERVICIO DE CNEL EP - UNIDAD DE NEGOCIO BOLÍVAR**, luego de revisadas las ofertas presentadas, declaran:

- 1.- No tener ningún grado de parentesco con los representantes legales, socios o accionistas de las compañías oferentes.
- 2.- No tener conflicto de intereses con los oferentes participantes.

INHABILIDADES POR PARTE DE LOS OFERENTES:

Inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 250,251 y 252 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en la normativa expedida por el servicio Nacional de Contratación Pública.

INHABILIDADES

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	RUC	INHABILIDADES
ELECSANT S.A.	TINICO CARRION EDISON FABIAN	249003441500 1	No presenta inhabilidades
ING FREDDY ESPINOZA GARAY	PERSONA NATURAL	130256806600 1	No presenta inhabilidades
CONSORCIO ELÉCTRICO BOL REDES	ORTIZ CLAVIJO DARWIN ISMAEL	029151819200 1	No presenta inhabilidades
ING HUGO JAVIER CUEVA CAMACHO	PERSONA NATURAL	110426979800 1	No presenta inhabilidades

ESTADO DEL OFERENTE EN EL RUC

OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	RUC	ESTADO
ELECSANT S.A.	TINICO CARRION EDISON FABIAN	2490034415001	ACTIVO
ING FREDDY HUMBERTO ESPINOZA GARAY	PERSONA NATURAL	1302568066001	ACTIVO
CONSORCIO ELÉCTRICO BOL REDES	ORTIZ CLAVIJO DARWIN ISMAEL	0291518192001	ACTIVO
ING HUGO JAVIER CUEVA CAMACHO	PERSONA NATURAL	1104269798001	ACTIVO

SRI en línea Inicio Iniciar sesión

[RUC](#) > Consulta

Consulta de RUC

RUC
2490034415001

Razón social
ELECSANT S A

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Representante legal	
Nombre/Razón Social:	TINOCO CARRION EDISON FABIAN
Identificación:	0705463255

SRI en línea Inicio Iniciar sesión

[RUC](#) > Consulta

Consulta de RUC

RUC
1302568066001

Razón social
ESPINOZA GARAY FREDDY HUMBERTO

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Actividad económica principal
ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE
PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y
ELECTRÓNICA.

Contribuyente fantasma	NO	Contribuyente con transacciones inexistentes	NO
------------------------	----	--	----

SRI en línea Inicio Iniciar sesión

[RUC](#) > Consulta

Consulta de RUC

RUC
0291518192001

Razón social
CONSTRUCTORA ORTIZ & ASOCIADOS "ELECTRICAORTIZ"
S.A.

Estado contribuyente en el RUC
ACTIVO

Representante legal	
Nombre/Razón Social:	ORTIZ CLAVIJO DARWIN ISMAEL
Identificación:	0502674799



The screenshot shows the SRI en línea interface. The main content area displays the following information:

- Consulta de RUC**
- RUC:** 1104269798001
- Razón social:** CUEVA CAMACHO HUGO XAVIER
- Estado contribuyente en el RUC:** **ACTIVO**
- Actividad económica principal:** ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA.
- Contribuyente fantasma:** NO
- Contribuyente con transacciones inexistentes:** NO

Guaranda, 12 de noviembre de 2024

Siendo las 15h30 se da por finalizada la verificación:

Para constancia la comisión técnica firma:

Ing. Cesar Velez
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Ing. Edwin Lara
ÁREA REQUIRENTE

Ing. Edison Pazos
PROFESIONAL AFÍN

Ing. Lorena Noboa
SECRETARIA